AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: ALAQUINES, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
NO CUANTIFICABLES								
	C.I.	Ramo 33 - La documentación comprobatoria del gasto no contiene la leyenda "Operado por FISM"				R33-C31	Como resultado de la revisión practicada a los expedientes de las obras y acciones financiadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó que la documentación comprobatoria del egreso no está cancelada con la leyenda "Operado FISM 2014" y "Operado FORTAMUN-DF 2014"; contraviniendo el artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No se desahoga, indican que no se puso la leyenda por desconocimiento y establecen el compromiso de poner la leyenda en la documentación comprpobatoria.
	C.I.	Ramo 33 - Apertura de cuentas bancarias no productivas				R33-L4	Se aperturaron las cuentas bancarias por el Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento en cuentas no productivas, contraviniendo el art. 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No se desahoga, indican que no se aperturaron cuentas productivas por desconocimiento, sin embargo actualmente se está haciendo el cambio de todas las cuentas para hacerlas productivas.
	C.I.	Ramo 33 - No existe evidencia de que las obras programadas fueron a solicitud de las comunidades				R33-L5	No existe evidencia de que las obras programadas fueron a solicitud de las comunidades, presentan un acta de priorización.	No se desahoga, indican que los consejeros son los que proponen la ejecución de las obras y son ellos los que fungen como representantes sociales comunitarios y quienes realizan en las comunidades reuniones para conocer las necesidades primordiales de las localidades que representan, mismas que son puestas a consideración del consejo siendo así como se toma en cuenta las solicitudes de las comunidades.
		Ramo 33 - El Municipio no adoptó los acuerdos emitidos por el CONAC				R33-L7	El Municipio no presenta evidencia de que haya adoptado los acuerdos emitidos por el CONAC.	No se desahoga, se hace la aclaración de que se estableció un procedimiento para cumplir con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, a lo cual se dio un avance del 70%.
	C.I.	Ramo 33 - No existe evidencia de evaluaciones al fondo en base en indicadores por instancias técnicas independientes				R33-L9	Se verificó que el Municipio no designó a instancias técnicas independientes para la evaluación de los recursos del fondo, con base en indicadores estratégicos y de gestión y que los resultados se publicaron en su página de internet e informaron mediante el sistema de formato único de la SHCP contraviniendo a los artículos 85, fracción I y 110 de la LFPRH; 48 y 49 de la LCF; 72 y 80.	No se desahoga, manifiestan el desconocimiento sobre la normatividad que indica la forma de evaluación de los recursos del fondo y por este motivo no se planeó ni se destinaron recursos para la contratación de estas instancias, sin embargo se tomarán las medidas necesarias para cumplir con la desegnación de alguna instancia independiente para que lleve a cabo la evaluación.
	C.I.	Ramo 33 - Los recursos del fondo no se ejercieron oportunamente				R33-L10	Se verificó que los recursos de los fondos de FISM y FORTAMUN-DF y sus rendimientos financieros no se ejercieron con oportunidad debido a que se mantuvo en bancos un promedio equivalente a cuatro meses de participaciones ejerciendo la mayoría de los recursos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2014, en contravención con lo establecido en los artículos 33, inciso a y 49, primer párrafo de la LCF.	No se desahoga, aclaran que derivado de la publicación de los nuevos lineamientos del FAIS y su última modificación de fecha de mayo de 2014, la mayor parte de los recursos programados se habían destinado a convenios con dependencias Federales y Estatales y fue hasta el mes de agosto cuando se otorgaron las aprobaciones de dichos recursos y por tal motivo los procesos de contratación se extendieron y el ejercicio de la mayor parte de los recursos se hizo en los últimos 4 meses del año.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: ALAQUINES, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
		Ramo 33 - No presentan las garantías correspondientes				R33-L11	Como resultado de la revisión practicada a los expedientes de obra de la muestra de auditoría se verificó que el Municipio omitió presentar en dichos expedientes la evidencia de la aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello de contraviniendo el artículo 157 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, manifiestan que dicha garantía no se solicitó, en virtud de que todas las obras contratadas mediante Ley de Obras públicas, ninguno de los contratistas previó ese porcentaje dentro de sus análisis de precio unitario, ya que a la fecha de la presentación de sus presupuestos, el Reglamento de la Ley no establecía los términos o la forma en que este gasto se integraría a la propuesta y por lo tanto el Municipio no quiso afectar de manera muy considerable la utilidad de los contratistas ya que variaba entre el 6 y el 10 porciento, aunado a lo anterior a fin de garantizar los vicios ocultos se se les solicitó una fianza a los contratistas.
	C.I.	Ramo 33 - Traspasos entre fondos				R33-L13	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de bancos, se verificó que el Municipio traspasó recursos del fondo de FISM a Tesorería, no reintegrandose al 31/12/2014, contraviniendo los artículos 33, 37 y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 69, cuarto párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 y 50 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.	No se desahoga, indican que en los meses de febrero y marzo de 2015 se reintegró a la cuenta de FISM la totalidad de los traspasos realizados, quedando pendiente de reintegro los intereses generados durante el tiempo en que se reintegró el préstamo.
	C.I.	Ramo 33 - No existe evidencia de la contratación de coordinadores técnicos				R33-L14	Se verificó que no existe evidencia de la contratación de coordinadores técnicos; contraviniendo con el numeral 2.6, párrafo III y IV publicados el 14/02/14.	No se desahoga, indican que por motivo del desconociemiento sobre la normativa no se planeó ni se destinaron recursos para la contratación de coordinadores técnicos, sin embargo se tomarán todas las medidas necesarias para cumplir con lo necesario.
	C.I.	Ramo 33 - Programa de Seguridad Pública				R33-L15	No se tiene evidencia de que el municipio disponga de un Programa de Seguridad Pública, que oriente sus acciones en esta materia, así como, con indicadores para evaluar los resultados obtenidos, analizando en su caso, el comportamiento de los valores de estos indicadores, respecto de los observados en el ejercicio anterior.	No se desahoga, manifiestan que la Dirección de Seguridad Pública Municipal no cuenta con dicho programa, sin embargo todas las acciones llevadas a cabo se apegan al Plan de Desarrollo Municipal y a lo establecido por el Consejo de Seguridad Pública Municipal.
		NÚMERO DE OBSERVACIONES	10					

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

SIGLAS:

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: ALAQUINES, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 15, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Adriana Vázquez Díaz
SUPERVISOR

C.P. Anita Ruíz Álvarez
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/ITR/AVD/ARÁ